



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: MODIF.ART.4º ORD.111-2022 ORGANIGRAMA MUNICIPAL

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Junio de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 111/2022 aprobando el Decreto N° 993/2022 del D.E.M, y;

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Gabinete Municipal fue originalmente dispuesta mediante Ordenanza N°74/2019, que regula el “REGIMEN DE DIVISIÓN DE ÁREAS Y FUNCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CRESPO”.

Que es necesario modificar la misma, ya que por un error involuntario se omitió en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 111/2022 el punto 8 del Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 74/19.Decreto 993/2022.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º:Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza 111/2022, el cual quedará redactado de la siguiente

manera:

“ARTICULO 4°.- Modifíquese el Art. 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 74/19, el que quedará redactado del siguiente modo:

“La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, estará a cargo de un Secretario y tendrá la siguiente estructura organizacional, agrupando bajo su dependencia jerárquica y funcional a las reparticiones que se detallan a continuación:

1) Dirección de Cultura y Juventud:

- a. Área de Producción Artística y Comunitaria.
 - b. Área de Educación y Capacitación Laboral.
 - c. Área de Prensa y Comunicación.
 - d. Ceremonial y Protocolo.
-
- 1. Subdirección de Recursos Humanos
 - 2. Área Legal y Técnica - Despacho
 - 3. Área de Salud Animal
 - 4. Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)
 - 5. Archivo
 - 6. Sub Dirección de Deportes.
 - 7. Área Social
 - 8. Área de la Mujer
 - 9. Área de Salud
 - 10. Área para la Inclusión de Personas con Discapacidad – Consejo de Discapacidad.
 - 11. Centro Salustiano Minguillón y NIDO Adolfo Goldenberg, y demás centros de atención primaria.
 - 12. Equipo Interdisciplinario Municipal de Intervención en Niñez y Adolescencia.
 - 13. Centro de Ayuda al Niño.
 - 14. Consejo de Adultos Mayores y Hogar de Día”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.